

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

SINA

RESOLUCIÓN Nº

1375



"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado ODONSERVIS, ubicado en la calle 18 Nº 13-163 LC1 en jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, presentada por ODONSERVIS E.U., con identificación tributaria Nº 900229664-1"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y $^{\circ}$

CONSIDERANDO

Que la doctora BEATRIZ ELENA VILLAREAL GUTIERREZ identificada con la C.C. Nº 49.688.217, obrando en calidad de Gerente de ODONSERVIS E.U., con identificación tributaria Nº 900229664-1, solicitó permiso de vertimientos para las aguas residuales del establecimiento denominado ODONSERVIS, ubicado en la calle 18 Nº 13-163 LC1 en jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar.

Que mediante Auto Nº 128 de fecha 8 de julio de 2016 se inició el trámite administrativo ambiental. En fecha 9 de agosto del año en citas se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exàmine ha transcurrido un término superior al plazo legal y la peticionaria no acreditó la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado ODONSERVIS, ubicado en la calle 18 N° 13-163 LC1 en jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, presentada por ODONSERVIS E.U., con identificación tributaria N° 900229664-1, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

<u>www.corpocesar.gov.co</u> Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

SINA

Continuación Resolución N° de 2 9 NOV 2016 por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permise de vertimientos sobre el alcantarillado público, para el establecimiento denominado ODONSERVIS, ubicado en la calle 18 N° 13-163 LC1 en jurisdicción del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, presentada por ODONSERVIS E.U., con identificación tributaria N° 900229664-1.

ARTÌCULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 103-2016.

ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese a la representante legal de ODONSERVIS E.U., con identificación tributaria Nº 900229664-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

2 9 NOV 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RECTOR GENERAL

OBOS BROCHEL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco

xpediente: CJA 103-2016

<u>www.corpocesar.gov.co</u>
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015